



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO CUARTO FAMILIAR  
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 09/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 1524/2018 ACTUACION RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO</p> <p>Jorge Valencia Monjarrez. VS Margarita Rosalia Monjorres Coamaña.</p>	<p>Auto De Fecha: 5 De Diciembre De 2018. Téngase A Jorge Valencia Manjarrez Exhibiendo Edicto Ordenado Por Auto De Fecha Veintiocho De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, Mismo Que Se Ordena Agregar A Los Presentes Autos Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes.</p> <p>Por Otra Parte Y En Virtud De Que A La Fecha Todo Interesado En Contradecir La Demanda, Así Como El Juez Del Registro Del Estado Civil De Las Personas De San Pablo Xochimehuacan, Puebla No Han Producido Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Se Hace Efectivo El Apercibimiento Y Se Les Tiene Contestando En Sentido Negativo, Ordenándose Realizar Posteriores Notificaciones, Por Lista Que Se Fijará En Los Estrados De Este Honorable Juzgado, En Consecuencia Y Al Permitirlo El Estado De Los Autos, Se Procede A Proveer Sobre Las Pruebas Ofrecidas Por El Actor De La Siguiete Manera:</p> <p>1. Prueba Documental Pública. De Conformidad Con Lo Dispuesto Por Los Artículos 265, 266, 267, 269, 271 Y 278 De La Ley Del Enjuiciamiento Civil, Se Admite La Prueba Documental Pública Consistente En:</p> <p>A) Copia Certificada De Acta De Nacimiento A Nombre De Jorge Valencia Manjarrez, De Fecha Ocho De Febrero De Mil Novecientos Ochenta, Expedida Por El Juez Del Registro Del Estado Civil De Las Personas De San Pablo Xochimehuacan, Puebla.</p> <p>B) Copia Certificada De Acta De Nacimiento A Nombre De Margarita Rosalía Manjarrez Caamaño, De Fecha Veintitrés De Octubre De Mil Novecientos Cincuenta Y Siete, Expedida Por El Juez Del Registro Del Estado Civil De Izúcar De Matamoros, Puebla.</p> <p>C) Cartilla Del Servicio Militar, De Fecha Veintiocho De Mayo De Mil Novecientos Noventa Y Ocho, Expedida Por La Secretaría De La Defensa Nacional.</p> <p>D) Impresión De La Clave Única De Registro De Población, Expedida A Favor De Jorge Valencia Manjarrez.</p> <p>E) Copia Certificada Ante Notario Público De Credencial Para Votar Expedida A Favor De Jorge Valencia Manjarrez.</p> <p>F) Copia Certificada Ante Notario Público De Cédula Profesional Expedida A Favor De Jorge Valencia Manjarrez.</p> <p>G) Copia Certificada Ante Notario Público De Credencial Para Votar Expedida A Favor De Margarita Rosalía Manjarrez Caamaño.</p> <p>H) Impresión De La Clave Única De Registro De Población, Expedida A Favor De Margarita Rosalía Manjarrez Caamaño.</p> <p>I) Certificado De Nivel Primaria, De Fecha Veintiocho De Junio De Mil Novecientos Setenta Y Tres, Expedido Por La Secretaría De Educación Pública.</p> <p>2. Prueba Documental Privada.- De Conformidad Con Lo Dispuesto Por Los Artículos 265, 268, 269, 270 Y 275 De La Ley Del Enjuiciamiento Civil, Se Admite La</p>

Total de Notificaciones: 1

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 09/01/19

Página 1

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia**

Fecha de Retiro de Listas: 11-enero-2019



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO CUARTO FAMILIAR  
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 09/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Prueba Documental Privada Consistente En:  
 A) Una Fe De Bautizo De Jorge Valencia Manjarrez, De Fecha Veintitrés De Diciembre De Dos Mil Diecisiete.  
 B) Una Fe De Bautizo De Margarita Rosalía Manjarrez Caamaño., De Fecha Veintinueve De Noviembre De Dos Mil Diecisiete.

3. La Testimonial. Prueba Que No Se Admite En Virtud De Que Lo Que Pretende Corregir El Actor Debe Ser Sustentado Con Documentos, Tal Como Lo Establece La Fracción Ii Del Artículo 750 Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado Que A La Letra Dice:

“artículo 750.- El Procedimiento De Rectificación De Acta Se Tramitará En Juicio Especial; En Él No Será Necesaria La Etapa Procesal De Conciliación, Debiendo Acompañar A La Demanda Lo Siguiente:  
 I.- ...  
 Ii. Declaración Bajo Protesta De Decir Verdad Que En Todos Sus Actos Público Y Privados, Ha Utilizado El Nombre, Fecha Y Lugar De Nacimiento Que Se Pretende Corregir; Sustentándolo Con Documentos...”

4. La Documental Pública De Actuaciones. De Conformidad Con Lo Dispuesto Por Los Artículos 267 Fracción Iii De La Ley Del Enjuiciamiento Civil, Se Admite La Prueba Instrumental Pública De Actuaciones, Consistente En: Todas Y Cada Una De Las Actuaciones Judiciales Practicadas Y Que Se Practiquen Dentro Del Presente Juicio.

5. La Presuncional Legal Y Humana. Según Lo Establecen Los Dispositivos 315, 316, 317 Y 322 De La Codificación Procesal Aplicable, Se Admite Dicha Probanza, Tanto En Su Aspecto Legal Como Humano, Al Expresar El Oferente, Los Hechos De Los Que Se Derivan Las Conclusiones Que Constituyen Las Presunciones.

Enseguida Se Comunica A Las Partes Que Como Las Pruebas Admitidas Son Aquellas De Las Que Se Desahogan Por Su Propia Naturaleza, Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista De La Suscrita Jueza Para Dictar La Sentencia Que En Derecho Corresponda.

**EXP . 1630/2018**

ACTUACION

ALIMENTOS

Elvira Moxa Ramos. Elvia<sup>VS</sup> Juan Saenz Gonzalez.  
Moxo Ramos.

Auto De Fecha: 6 De Diciembre De 2018. 1) En Relación Al Oficio Presentado En Este Juzgado A Las Once Horas Del Veintiséis De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene Al Director Del Registro Público De La Propiedad Del Instituto Registral Y Catastral Del Estado De Puebla, Dando Contestación Al Oficio Número 10196 De Fecha Dieciséis De Octubre De Dos Mil Dieciocho, En El Que Informa A Esta Autoridad Haber Solicitado Mediante Memorándum, Si Existen O No Bienes Inmuebles Registrados A Favor Del Demandado Juan Saenz González, A Las Veintidós Oficinas Registrales Del Estado De Puebla.

Total de Notificaciones: 2

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 09/01/19

Página 2

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia**

Fecha de Retiro de Listas: **11-enero-2019**



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO CUARTO FAMILIAR  
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 09/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>2) En Relación Al Oficio Presentado En Este Juzgado A Las Catorce Horas Con Cuarenta Y Siete Minutos Del Veintisiete De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene Al Registrador Público De La Propiedad En La Circunscripción Territorial De Zacapoaxtla, Puebla, Comunicando A Esta Autoridad Judicial Que No Se Encontraron Datos De Registro De Bienes Inmuebles A Nombre De Juan Saenz González.</p> <p>3) En Relación Al Oficio Presentado En Este Juzgado A Las Catorce Horas Con Cuarenta Y Siete Minutos Del Veintisiete De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene Al Registrador Público De La Propiedad En La Circunscripción Territorial De Huauchinango, Puebla, Comunicando A Esta Autoridad Judicial Que No Se Encontraron Datos De Registro De Bienes Inmuebles Ni Derechos Reales A Nombre De Juan Saenz González.</p> <p>4) En Relación Al Oficio Presentado En Este Juzgado A Las Catorce Horas Con Cuarenta Y Siete Minutos Del Veintisiete De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene Al Registrador Público De La Propiedad En La Circunscripción Territorial De Xicotepec De Juárez, Puebla, Comunicando A Esta Autoridad Judicial Que No Se Encontraron Datos De Registro De Bienes Inmuebles A Nombre De Juan Saenz González.</p> <p>5) En Relación Al Oficio Presentado En Este Juzgado A Las Catorce Horas Con Cuarenta Y Siete Minutos Del Veintisiete De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene Al Registrador Público De La Propiedad En La Circunscripción Territorial De Ciudad Serdán, Puebla, Comunicando A Esta Autoridad Judicial Que No Se Encontraron Datos De Registro De Bienes Inmuebles A Nombre De Juan Saenz González.</p> <p>6) En Relación Al Oficio Presentado En Este Juzgado A Las Trece Horas Con Seis Minutos Del Veintiocho De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene Al Registrador Público De La Propiedad En La Circunscripción Territorial De Atlixco, Puebla, Comunicando A Esta Autoridad Judicial Que No Se Encontraron Datos De Registro De Bienes Inmuebles A Nombre De Juan Saenz González.</p> <p>7) En Relación Al Oficio Presentado En Este Juzgado A Las Trece Horas Con Seis Minutos Del Veintiocho De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene Al Registrador Público De La Propiedad En La Circunscripción Territorial De Libres, Puebla, Comunicando A Esta Autoridad Judicial Que No Se Encontraron Datos De Registro De Bienes Inmuebles A Nombre De Juan Saenz González.</p> <p>8) En Relación Al Oficio Presentado En Este Juzgado El Veintinueve De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene Al Registrador Público De La Propiedad En La Circunscripción Territorial De Acatlán De Osorio, Comunicando A Esta Autoridad Judicial Que No Se Encontraron Datos De Registro De Bienes Inmuebles A Nombre De Juan Saenz González.</p> <p>9) En Relación Al Oficio Presentado En Este Juzgado El Veintinueve De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene Al Registrador Público De La Propiedad De La</p>

Total de Notificaciones: 2

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 09/01/19

Página 3

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia**

Fecha de Retiro de Listas: 11-enero-2019



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO CUARTO FAMILIAR  
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 09/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>Circunscripción Territorial De Chignahuapán, Puebla, Comunicando A Esta Autoridad Judicial Que No Se Encontraron Datos De Registro De Bienes Inmuebles A Nombre De Juan Saenz González.</p> <p>10) En Relación Al Oficio Presentado En Este Juzgado A Las Trece Horas Con Seis Minutos Del Día Veintiocho De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene Al Registrador Público De La Propiedad En La Circunscripción Territorial De Tepexi De Rodríguez, Puebla, Comunicando A Esta Autoridad Judicial Que No Se Encontraron Datos De Registro De Bienes Inmuebles A Nombre De Juan Saenz González.</p> <p>11) En Relación Al Oficio Presentado En Este Juzgado El Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene Al Registrador Público De La Propiedad En La Circunscripción Territorial De Teziutlán, Puebla, Comunicando A Esta Autoridad Judicial Que No Se Encontraron Datos De Registro De Bienes Inmuebles A Nombre De Juan Saenz González.</p> <p>12) En Relación Al Oficio Presentado En Este Juzgado El Treinta De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene Al Registrador Público De La Propiedad En La Circunscripción Territorial De Tlatlauquitepec, Puebla, Comunicando A Esta Autoridad Judicial Que No Se Encontraron Datos De Registro De Bienes Inmuebles A Nombre De Juan Saenz González.</p> <p>13) En Relación Al Oficio Presentado En Este Juzgado El Treinta De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene Al Registrador Público De La Propiedad En La Circunscripción Territorial De Chiautla De Tapia, Puebla, Comunicando A Esta Autoridad Judicial Que No Se Encontraron Datos De Registro De Bienes Inmuebles A Nombre De Juan Saenz González.</p> <p>14) En Relación Al Oficio Presentado En Este Juzgado El Treinta De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene Al Registrador Público De La Propiedad En La Circunscripción Territorial De Zacatlán, Puebla, Comunicando A Esta Autoridad Judicial Que No Se Encontraron Datos De Registro De Bienes Inmuebles A Nombre De Juan Saenz González.</p> <p>15) En Relación Al Oficio Presentado En Este Juzgado El Treinta De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene Al Registrador Público De La Propiedad En La Circunscripción Territorial De Huejotzingo, Puebla, Comunicando A Esta Autoridad Judicial Que No Se Encontraron Datos De Registro De Bienes Inmuebles A Nombre De Juan Saenz González.</p> <p>16) En Relación Al Oficio Presentado En Este Juzgado El Treinta De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene Al Registrador Público De La Propiedad En La Circunscripción Territorial De Tecali De Herrera, Puebla, Comunicando A Esta Autoridad Judicial Que No Se Encontraron Datos De Registro De Bienes Inmuebles A Nombre De Juan Saenz González.</p> <p>17) En Relación Al Oficio Presentado En Este Juzgado El Treinta De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene Al</p>

Total de Notificaciones: 2

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 09/01/19

Página 4

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia**

Fecha de Retiro de Listas: 11-enero-2019



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO CUARTO FAMILIAR  
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 09/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Registrador Público De La Propiedad En La Circunscripción Territorial De Izúcar De Matamoros, Puebla, Comunicando A Esta Autoridad Judicial Que No Se Encontraron Datos De Registro De Bienes Inmuebles A Nombre De Juan Saenz González.

18) En Relación Al Oficio Presentado En Este Juzgado El Cinco De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene Al Jefe Del Departamento De Coordinación De Tenencia De La Secretaría De Finanzas Y Administración Del Gobierno Del Estado De Puebla, Comunicando A Esta Autoridad Judicial Que No Se Encontraron Datos De Registro De Algún Vehículo A Nombre De Juan Saenz González.

19) En Relación A Los Oficios Presentados En Este Juzgado El Cinco Y Veinte De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene A La Jefa De La Oficina De Juicios Civiles, Asuntos Especiales Y Penales Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Solicitando Se Le Conceda Una Prórroga Por El Término De Quince Días Hábiles Para Cumplir Con El Informe Solicitado, Sin Que Se Haga Pronunciamiento Alguno En Virtud De Que En Su Segundo Oficio Se Puede Apreciar Que La Funcionaria Ocurante Está Dando Contestación Al Oficio Número 10197, De Fecha Dieciséis De Octubre De Dos Mil Dieciocho, En El Que Informa A Esta Autoridad Que No Se Encontraron Antecedentes De Juan Saenz González.

En Virtud De Lo Anterior, Se Ordena Dar Vista A La Actora Elvia Moxo Ramos Para Que En El Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe.

**EXP . 1188/2008**

ACTUACION

ALIMENTOS

Maria Eugenia Bello Contreras.

**VS** Miguel Angel Castillo Rodríguez.

Auto De Fecha: 6 De Diciembre De 2018. Habiendo Transcurrido El Término Que Señala La Ley Para Que Los Interesados Dentro Del Presente Juicio Impugnarán La Resolución Dictada Por Esta Autoridad Con Fecha Veintiuno De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, Sin Que Lo Hayan Hecho, En Tal Virtud Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria.

Asimismo, Como Lo Solicita El Actor Miguel Ángel Castillo Rodríguez Y En Cumplimiento A La Resolución De Veintiuno De Septiembre Del Año En Curso, Se Ordena Girar Oficio Al Representante Legal Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, A Fin De Dejar Sin Efecto El Descuento Como Pensión Alimenticia Definitiva Del Veinte Por Ciento Del Salario Y Demás Prestaciones O En Su Caso, De La Pensión Por Jubilación Que Percibe Miguel Ángel Castillo Rodríguez Mensualmente, A Favor De Su Hija Karla Daniela Castillo Bello, Haciendo Del Conocimiento Al Representante Legal Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Que En Caso De Renuncia Del Demandado Miguel Ángel Castillo Rodríguez, Deberá Pagarle Al Demandado El Cien Por Ciento De Ese Concepto, En Virtud De Que La Pensión Alimenticia Ha Sido Cancelada Por Cuanto Hace A Éste Juicio.

Total de Notificaciones: 3

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 09/01/19

Página 5

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia**

Fecha de Retiro de Listas: **11-enero-2019**





**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO CUARTO FAMILIAR  
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 09/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p><b>EXP . 1640/2015</b> <b>ALIMENTOS</b>  Elizet Del Rayo Muñoz Lechuga Por Su Representacion .</p> <p><b>VS</b> David Jonathan Maravillas Lorenzo.</p>	<p>Auto De Fecha: 29 De Noviembre De 2018. En Pricipio, Por Lo Que Hace Al Libelo De La Procuradora Judicial De La Actora De Fecha Trece De Noviembre De Esta Anulidad, Como Losuplica, Se Ordena Girar Oficio Al Director General De La Policia Estatal Preventiva, A Efecto De Que En El Término De Tres Días, Contados A Partir De Recibido El Presente, Informe A Esta Autoridad, El Salario Y Demás Prestaciones Ordinarias Y Extraordinarias Que Percibe El Demandado David Jonathan Maravillas Lorenzo, Así Como Las Deducciones Que4 Se Realizan A Dicho Salario. Se Solicita, Que En Caso De Renuncia, Liquidación O Indemnización Del Deudor Alimentista Antes Citado, Se Le Retenga El Cincuenta Por Ciento De Dicha Liquidación O Indemnización Y Lo Ponga A Disposición De Esta Autoridad Mediante Ficha Debidamente Requistada Por Este Juzgado. Se Requiere Al Representante En Comento Para Que En El Término De Tres Días Hábiles Contados A Partir De La Recepción Del Mencionado Oficio, Se Sirva Rendir Información Veraz Acerca Del Prenombrado Deudor Alimentario; Apercibiendole Que De No Hacerlo, Se Le Impondrá Una Multa Equivalente A Cien Unidades De Medida Y Actualización. En Relación Al Segundo Libelo De La Ocurrente, Efectuado El Veinticuatro De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Dígasele Que Su Petición De Girar Oficio Al Director General De La Policia Estatal Preventiva, Para Saber El Salario Y Demás Prestaciones Que Obtiene El Aludido Demandado, Ha Sido Proveída De Conformidad En Líneas Que Antecedan. Por Otro Lado, Se Tiene A La Citada Actora, Devolviendo Un Oficio Y Acuse Dirigido Al Representante Legal O Director Del Área Administrativa De La Policia Estatal, Por Los Motivos Expuestos En El Libelo En Estudio. Para Concluir, Téngase A La Jueza De Exhortos De La Zona Metropolitana De Puebla, Devolviendo Un Exhorto Sin Diligenciar Por Las Razones En Su Oficio, En Consecuencia, Y Atendiendo A Que Es Indispensable Perfeccionar El Estudio Socioeconómico Respecto Del Multicitado Demandado, Se Ordena Girar Nuevamente Atento Exhorto A La Autoridad Oficiante, Para Que En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado, Ordene A Quien Corresponda Remita Oficio Al Director General Del Sistema Municipal Del Desarrollo Integral De La Familia De Huejotzingo, Comunicandole Que Accediendo A La Petición Realizada Por Oficio Trescientos Dieciséis Del Dos Mil Diecisiete, Se Han Señalado Las Dieciséis Horas Del Día Ocho De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Para Que La Trabajadora Social Que Designe Se Constituya En El Domicilio Del Señor David Jonathan Maravillas Lorenzo, Ubicado En Calle Indios, Número Novecientos Treinta Y Uno, Fraccionamiento Los Encinos, Cuarto Barrio, En Huejotzingo, Puebla, A Realizar Estudio Socioeconómico Y Una Vez Practicado El Mismo Remita El Resultado A La Brevedad Posible, Asimismo, Se Apercibe Al Demandado Que En Caso De No Esperar A La Trabajadora Social El Día Y Hora Indicado Se Hará Acreedor A Una Multa De Cincuenta Unidades De Medida Y Actualización. En Ese Sentido Y De Igual Forma Se Solicita A La Juez De</p>

Total de Notificaciones: 4

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 09/01/19

Página 6

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia**

Fecha de Retiro de Listas: **11-enero-2019**



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO CUARTO FAMILIAR  
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 09/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>Exhortos De La Zona Metropolitana De Puebla, Notifique A David Jonathan Maravillas Lorenzo, En Su Domicilio Ubicado En Calle Indios, Número Novecientos Treinta Y Uno, Fraccionamiento Los Encinos, Cuarto Barrio, En Huejotzingo, Puebla, Que Deberá Esperar El Día Y Hora Señalado Con Anterioridad A La Trabajadora Social En Su Domicilio, A Efecto De Llevar A Cabo El Estudio Socioeconómico Y Una Vez Realizado El Mismo Se Sirva Remitir Este Juzgado El Resultado Del Estudio Practicado.</p>
<p><b>EXP . 0078/2009</b> ACTUACION <b>INTESTAMENTARIO</b>  Carmen Romero Chalpeño.<sup>VS</sup> Marcelino Sandoval Castro.</p>	<p>Auto De Fecha: 10 Diciembre 2018 Se Fijan Las Nueve Horas Del Veintinueve De Enero De Dos Mil Diecinueve, Para Que Se Lleve A Cabo Una Junta A La Que Deberán Acudir Los Herederos O Sus Representantes Legales, En La Que Se Fijarán Mediante Acuerdo Las Bases De La Partición, Haciéndoles Saber Que En Caso De Que Exista Consenso En Esa Junta Sobre La Forma En Que Debe Efectuarse A Distribución De Los Bienes, Se Tomará Como Base De La Liquidación Y Partición. Los Acuerdos Que Se Otmen En La Junta Serán Por Mayoría De Los Que Asistieren A La Misma Y Vinculan A Los Que No Se Presenten, Si No Hubiere Coincidencia En Las Propuestas O Instrucciones, Se Procurará Conciliar Las Diferencias. En Caso De No Existir Acuerdo Con La Forma De Liquidar Y Partir Los Bienes De La Herencia, Se Hará En Su Orden A Través De Licitación, Remate Judicial O Sorteo, Esto En Términos Artículos 811 Y 812 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado.</p>

Total de Notificaciones: 5

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 09/01/19

Página 7

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia**

Fecha de Retiro de Listas: 11-enero-2019